



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-4089-001-2014-00013-00
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
DEMANDADO	ESE CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el poder arrimado por la parte demandante se **RECONOCE PERSONERIA JURIDICA** al profesional del derecho **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS** portador de la Tarjeta Profesional No 243.023 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
90C0A801E2F0A2FB286DC8750491BDFF99BD9DE4BECA3E0425BE504781FC8712
DOCUMENTO GENERADO EN 30/11/2020 05:04:19 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA